
H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO 2014-2018

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
GOBERNANZA**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y
PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO DE
REINSERCIÓN SOCIAL DE ATLIXCO, PUEBLA**

JUNIO DE 2016



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- OBJETIVO	4
3.- CULTURA ORGANIZACIONAL (MISIÓN, VISIÓN Y VALORES)	5
4.- MARCO JURÍDICO	7
5.- ESTRUCTURA ORGÁNICA	8
ESTRUCTURA GENERAL	8
ORGANIGRAMA	9
DIRECTORIO	10
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.....	11
6.- ATRIBUCIONES	28
7.- FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS	29
I. INGRESO DE UNA PERSONA AL CERESO	30
II. COMO REALIZAR UNA REVISIÓN	32
III. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE VISITAS	35
REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CREDENCIAL	36
RESTRICCIONES PARA EL INGRESO	37
IV. PROCEDIMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO....	38
8.- DIAGRAMA DE FLUJO.....	41
9.- GLOSARIO	43

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ATLIXCO, PUEBLA.

INTRODUCCIÓN:

El presente manual es elaborado con la finalidad de establecer las bases generales que deberán tomar en consideración el personal directivo, técnico, administrativo así como el operativo; del centro de reinserción social de Atlixco, Puebla.

Lo anterior a fin de preservar la estabilidad y seguridad del centro de reinserción social de Atlixco, Puebla; evitando conductas contrarias a derecho y/o que atenten contra la dignidad y derechos humanos de los internos y visitantes, así como la introducción o posesión de objetos o sustancias que pongan en riesgo la integridad de las personas, las pertenencias de otros o que se altere el orden en el centro, logrando entre la población penitenciaria y el personal directivo, técnico, administrativo y operativo, una convivencia basada en el respeto a la dignidad humana, cuyo objetivo primordial es lograr la reinserción social de los internos a la sociedad.

OBJETIVO:

El presente manual de organización y procedimientos tiene como objetivo servir como instrumento de apoyo en el funcionamiento del Centro de Reinserción Social, al contener en forma ordenada, secuencial y detallada la organización y las operaciones que realiza el Centro de Reinserción Social de Atlixco, Puebla, atendiendo a sus misiones.



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



CULTURA ORGANIZACIONAL:

VISIÓN

Lograr un Centro de Reinserción social apegado estrictamente a derecho, para garantizar a la sociedad que el sujeto privado de la libertad, durante el tiempo que deba permanecer en prisión preventiva o cumpliendo la sentencia impuesta, no correrá el riesgo de contaminarse de nuevas conductas antisociales y antijurídicas, ya que le será aplicado el tratamiento penitenciario institucional que tiene como finalidad lograr la reinserción social del individuo-interno.

MISIÓN

Que en este centro de reinserción social se debe persistir e intensificar las actividades laborales, educativas, deportivas y de salud, las cuales representan las bases fundamentales para cumplir con la reinserción de los internos garantizando así una mejor calidad de vida para los mismos y su familia, brindando una mayor seguridad a la sociedad cuando el interno sea reinsertado a la misma.



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



VALORES:

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

EQUIDAD

TRANSPARENCIA

LEALTAD

HONESTIDAD

JUSTICIA

LEGALIDAD

**ATLIXCO**

AYUNTAMIENTO 2014-2018

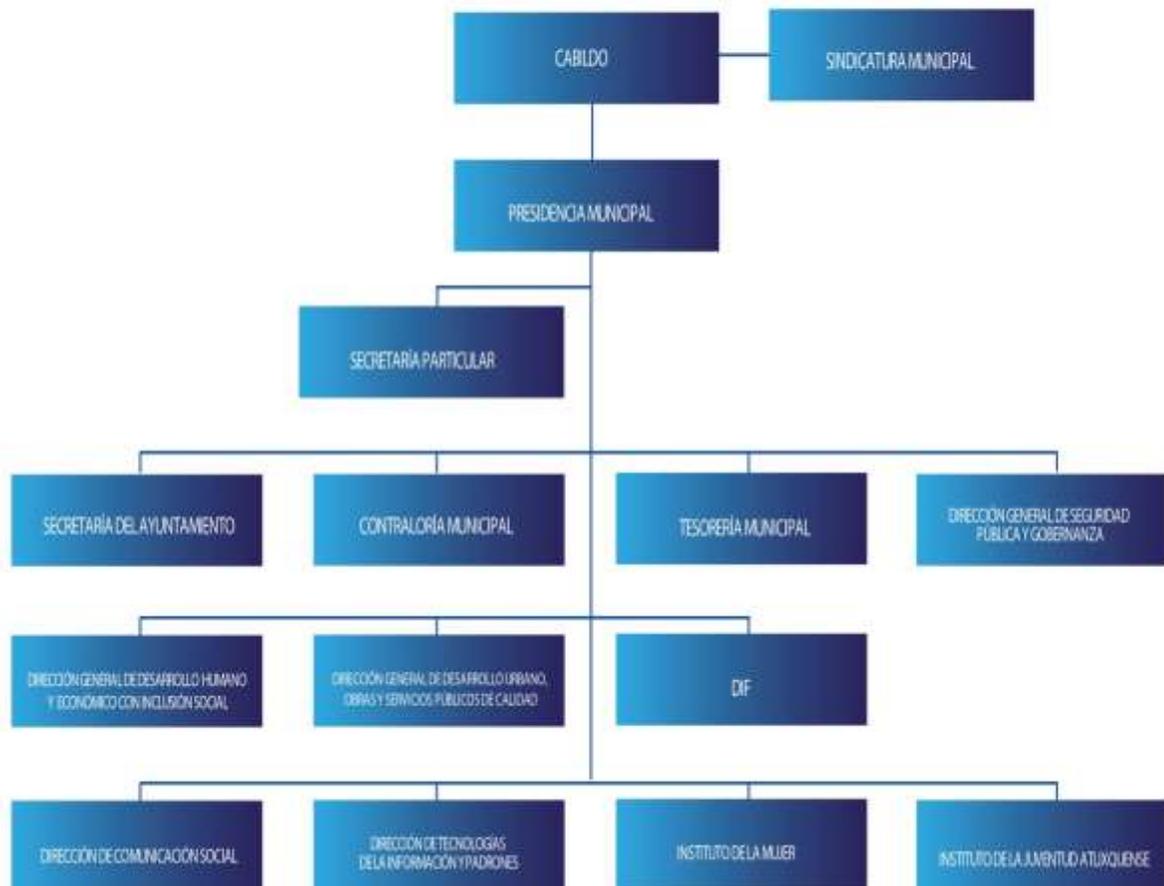
*Construyendo Cosas Buenas***MARCO JURÍDICO:**

El conjunto de disposiciones legales que sustentan y regulan las acciones del Centro de Reinserción Social del Municipio de Atlixco, Puebla.

NORMA LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	05/02/1917	29/01/2016
Reglas mínimas para el Tratamiento de los Reclusos	1972	
Ley que establece las normas mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados	19/05/1971	13/06/2014
Código Nacional de Procedimientos Penales	05/03/2014	12/01/2016
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	02/10/1917	04/01/2016
Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	24/03/2000	19/10/2015
Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla	17/06/2011	14/09/2012
Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla	23/12/1986	17/03/2016
Código de Procedimientos Penales para el Estado libre y soberano de Puebla	21/02/2011	13/03/2015
Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla	14/09/2011	Sin reformas desde su entrada en vigor.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ATLIXCO, PUEBLA.

ESTRUCTURA ORGÁNICA





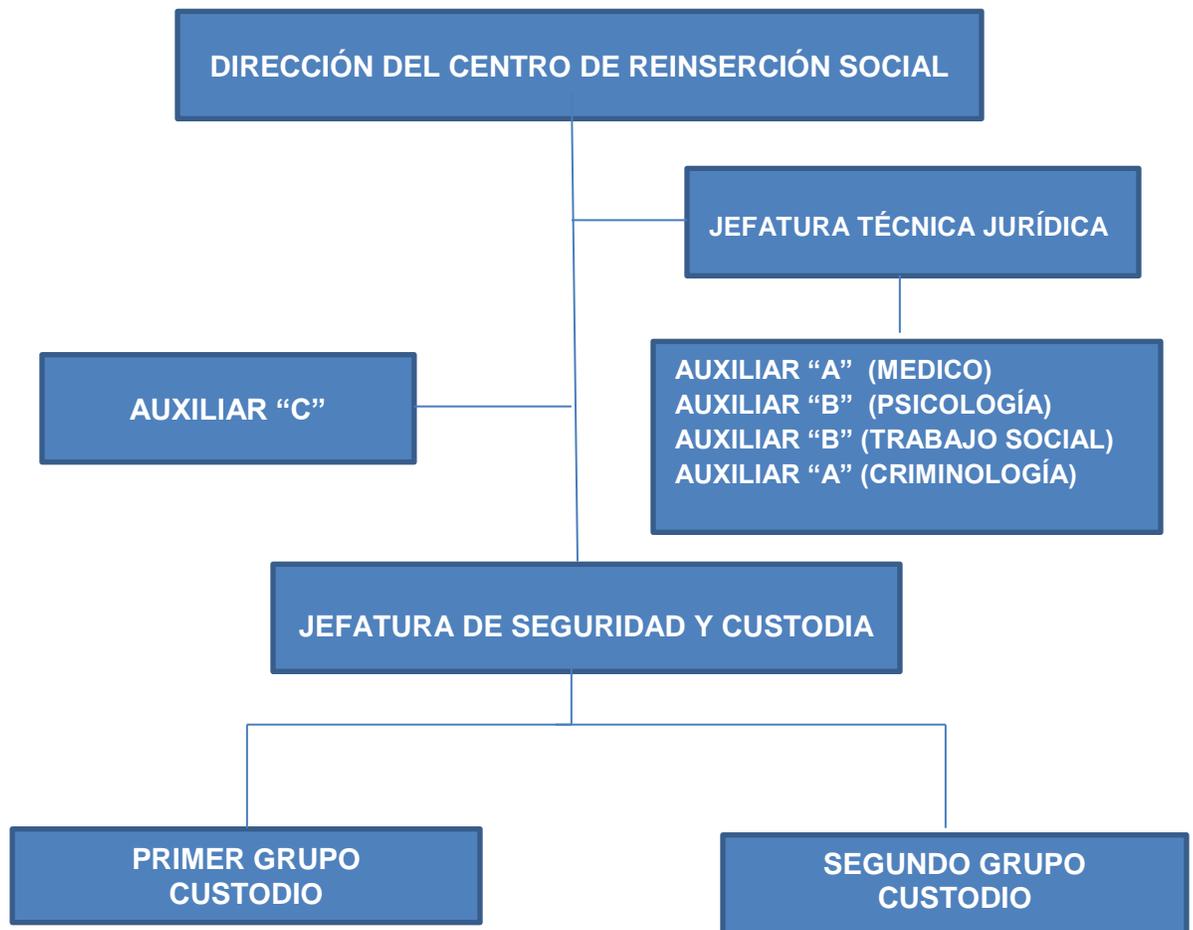
ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ATLIXCO, PUEBLA.

ORGANIGRAMA





ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

DIRECTORIO

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1.- Humberto De la luz Bolaños	Director	
2.- Raquel García González	Jefa del departamento "C" (Jurídico)	raquel.garcia@atlixco.gob.mx
3.- Juliza cervantes reyes	Auxiliar "A" (Medico)	
4.- Carolina Perez Rosales	Auxiliar "B" (Trabajo social)	carolina.perez@atlixco.gob.mx
5.- Evelin Espindola González	Auxiliar "B" (Psicología)	evelin.espindola@atlixco.mx
6.- Lucerito Morales Tepi	Auxiliar "A" (Criminología)	lucero.morales@atlixco.mx
7.- Eduwiges Martínez Carriltenco	Auxiliar "C" (Administrativo)	eduwiges.martinez@atlixco.mx
8.- Alejandro Mital Morales	Jefe del Departamento "B" (Jefe de seguridad y custodia)	alejandro.mital@atlixco.mx
9.- Eugenio Rosas Soriano	Custodio	eugenio.rosas@atlixco.mx
10.- Rosa Sara Hernández Jiménez	Custodio	
11.- Blanca Lilia Toledo Meléndez	Custodio	
12.- José Raúl Mendoza tapia	Custodio	
13.- Néstor Daniel García Moranchel	Custodio	
14.- Jorge Aca Gutiérrez	Custodio	
15.- Marcos Arturo Medina Lázaro	Custodio	
16.- orge Pegueros Cano	Custodio	
17.- Gabino Ríos Parada	Custodio	
18.- Amaranta Copantitla Saldaña	Custodio	
19.- Fabiola Gregorio Martínez	Custodio	
20.- Miriam Cuchillo Tepayol	Custodio	
21.- Jorge Contreras Delgado	Custodio	
22.- Carlos Medias Sánchez	Custodio	
23.- Héctor Ricardo Meléndez Rosas	Custodio	
24.-Oscar Serafín García	Custodio	
25.- Adán Ubera López	Custodio	

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS:

TITULO DEL PUESTO:	Director del Cereso
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección del CERESO
A QUIEN REPORTA:	Presidente Municipal, Dirección General de Centros de Reinserción Social en el Estado, Juez de lo Penal, Dirección General de Sanciones y Medidas, Juez de Ejecución de Sentencias Itinerante, Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza, entre otras autoridades.
A QUIEN SUPERVISA:	A todo el personal adscrito al Cereso e internos
NO. DE PERSONAS EN EL PUESTO:	Uno

REQUERIMIENTOS DEL PUESTO

ESCOLARIDAD:	Bachillerato
AÑOS DE EXPERIENCIA:	3 años o más en puestos similares
CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	Computación (word, power point excel), leyes y reglamentos, derechos humanos, manejo de personal y liderazgo en materia de reinserción social
HABILIDADES:	Manejo de armamento (AR-15, Pistola, escopeta y revolver)



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

- Planear, dirigir, organizar, controlar y evaluar las actividades y procedimientos del Cereso

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Vigilar que se respeten los derechos humanos de los internos
- Cumplir con las bases de reinserción social, mediante la educación, el trabajo, la capacitación para el mismo, la salud y el deporte
- Elaborar programas para el mejoramiento de actividades realizar informes a sus superiores
- Coordinar las acciones del Cereso con instituciones y dependencias del sector público o privado, para el mejor cumplimiento de los programas desarrollados en el cereso
- Supervisar la disciplina de internos y personal adscrito en la institución
- Presidir el consejo técnico interdisciplinario
- Supervisar la aplicación del régimen progresivo y técnico
- Recibir a los internos en audiencia con el objeto de resolver las solicitudes
- Otorgar estímulos y sanciones a los internos de acuerdo al Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla
- Supervisar que el mantenimiento de las instalaciones sea el adecuado
- Formular y presentar el presupuesto anual
- Representar al Cereso en reuniones y convenciones que citen o inviten instituciones oficiales y particulares, vinculadas a los objetivos de la institución.
- Planear y promover los cursos de capacitación dentro de la institución



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

- Cumplir todas aquellas actividades que le sean inherentes a su cargo y las que le señalen sus superiores.
- Dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, cumplir con los criterios y lineamientos en materia de información reservada y datos personales, cumplir con los ordenamientos y criterios que en materia de Transparencia correspondan y atender los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales realice la Unidad de Transparencia.
- Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rigen en su actuar en su área
- Y en las demás inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública municipal

**ATLIXCO**

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

TITULO DEL PUESTO:	Auxiliar "A" (Médico)
HORARIO:	08:00 – 12:00 hrs. (con disponibilidad las 24 hrs)
ÁREA ADSCRIPCIÓN:	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección del CERESO
A QUIEN REPORTA:	Director del Cereso

NO. DE PERSONAS EN EL PUESTO:	Una
------------------------------------------	-----

ESCOLARIDAD:	Licenciatura en medicina
AÑOS DE EXPERIENCIA:	3 años ejerciendo las funciones
CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	Computación (word, power point excel)
HABILIDADES:	Trabajo en equipo

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO

- El personal médico procurará la salud física y mental de los internos, así como la higiene general dentro del Cereso.
- Elaborar programas de enfermedades de los internos
- Realizar campañas de planeación familiar

FUNCIONES PRINCIPALES

- Examinar a los indiciados para conocer su estado psicofisiológico, comunicar al director si requiere un tratamiento especializado para que sea trasladado a



un hospital, bajo las medidas de seguridad pertinentes, para tal efecto deberá elaborar el dictamen

- Examinar y dar tratamiento a los internos que soliciten atención médica, o se encuentren mal de salud
- Supervisar la higiene, limpieza y condiciones sanitarias en las instalaciones del centro, así como asesorar al director en estos rubros.
- Organizar jornadas de salud en el centro de reinserción social
- Mantener la confidencialidad en asuntos de salud que así lo ameriten.
- Examinar a los internos antes y durante el cumplimiento de sanciones de aislamiento temporal, e informar al director si es necesario poner término o modificar esta por razones de salud física o mental.
- Promover prácticas de salud física y mental, de prevención de enfermedades y métodos anticonceptivos.
- Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rigen en su actuar en su área
- Y en las demás inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública municipal

**ATLIXCO**

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

TITULO DEL PUESTO:	Jefa del departamento "C" (Asesor Jurídico)
HORARIO:	08:00 – 15:00 hrs.
ÁREA ADSCRIPCIÓN:	DE Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección del CERESO
A QUIEN REPORTA:	Director del Cereso

NO. DE PERSONAS EN EL PUESTO:	Una
------------------------------------------	-----

ESCOLARIDAD:	Licenciatura en derecho
---------------------	-------------------------

AÑOS EXPERIENCIA:	DE 3 años como abogado postulante
------------------------------	------------------------------------------

CONOCIMIENTOS BÁSICOS :	Computación (word, power point excel) fax
------------------------------------	----------------------------------------------

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO

- Asesorar al director en cuanto a los asuntos legales del centro.
- Fungir como secretaria del consejo técnico interdisciplinario.
- Mantener actualizada la base de datos del sistema de registro de procesados y sentenciados, capturando la información jurídica de los internos.
- Llevar el cómputo de los sentenciados para solicitar su libertad.
- Realizar estudios de personalidad y de remisión parcial de la pena.



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

FUNCIONES PRINCIPALES

- Vigilar que se cumplan los términos legales dentro del proceso que se instruye a los detenidos, (detención, auto de formal prisión, auto de libertad por falta de elementos para procesar)
- Actualizar listado de población penitenciaria, con la descripción de la información personal y situación jurídica del interno
- Realizar partidas jurídicas de internos de origen indígena
- Rendir informes previo y justificado, de amparos que promueven los internos señalando al director como autoridad responsable
- Dar audiencia a los internos que lo solicitan, acerca de su situación jurídica
- Dar contestación a oficios recibidos por autoridades judiciales, penitenciarias, y/o de las diferentes dependencias administrativas competentes
- Rendir en tiempo y forma los informes mensuales a la dirección general de centros de reinserción social en el estado, dirección general de sanciones y medidas, juez de ejecución de sentencias itinerante.
- Realizar los trámites necesarios para el traslado de internos (por atención médica, a otro Cereso, o por prorroga de jurisdicción)
- Dar platicas relativas a la reinserción de los internos con temas como prevención del delito y de adicciones, fomento a la cultura de la legalidad, valores entre otros
- Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rigen en su actuar en su área.
- Y en las demás inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública municipal.



TITULO DEL PUESTO:	Auxiliar “C” (Psicología)
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección del CERESO
A QUIEN REPORTA:	Director del Cereso
NO. DE PERSONAS EN EL PUESTO:	Una
ESCOLARIDAD:	Licenciatura en psicología
AÑOS DE EXPERIENCIA:	1 año o más en puesto similares
CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	Computación (word, power point, excel)
HABILIDADES:	Trabajo en equipo

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO

- La psicología se encarga del estudio de la conducta humana, la manera de interaccionar con el contexto y crear herramientas personales para adquirir un mejor estilo de vida. dentro del Cereso, los internos obtengan información que por distintas razones no pudieron tener antes de su ingreso y que los orillo a cometer algún delito, con la finalidad de que se genere en ellos diferentes paradigmas sobre su realidad, aprendan a manejar sus emociones y alcancen un grado de maduración superior al que tenían cuando ingresaron, para evitar la reincidencia y que una vez que egresen el ambiente tanto familiar como en su contexto no les afecte tanto y puedan retomar su vida junto con sus actividades siendo personas distintas y, al mismo tiempo, puedan transmitir sus nuevos conocimientos a su familia.
- Trabajar con enfoque cognitivo-conductual, con la finalidad de reestructurar pensamientos y por ende modifiquen conductas que favorezcan su contexto.



FUNCIONES PRINCIPALES

- Realizar estudios de nuevo ingreso para tener un antecedente de su conducta.
- Realizar estudios de beneficios de libertad anticipada en su modalidad de remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional y estudios de personalidad.
- Dar audiencias a los internos brindándoles apoyo como terapia individual.
- Realizar pláticas alusivas a la reinserción, tocando temas básicos como lo son: autoestima, valores y control de impulsos, entre otros.
- Realizar talleres con actividades prácticas para tener un mejor entendimiento de lo que se les proporcionó teóricamente.
- Realizar terapias grupales.
- Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rigen en su actuar en su área
- Y en las demás inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública municipal



ITULO DEL PUESTO	Auxiliar “A” (Criminología)
HORARIO:	8:00 A 15:00 HORAS
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección del CERESO
A QUIEN REPORTA:	Director del Cereso
NO. DE PERSONAS EN EL PUESTO:	Una

ESCOLARIDAD:	Licenciatura en criminología, criminalística y técnicas periciales.
AÑOS DE EXPERIENCIA:	1 año o más en puesto similares

CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	Computación (word, power point, excel)
-------------------------------	----------------------------------------

HABILIDADES:	Trabajo equipo, trabajo bajo presión
---------------------	--------------------------------------

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO

➤ Se ocupa del estudio de la conducta antisocial, de la persona infractora, analizando los factores predisponentes, preparantes y desencadenantes, que lo llevaron a cometer el delito, suministrando información válida, contrastada sobre la crimino génesis, crimino diagnóstico comportamental del individuo. Bridando el correcto tratamiento individualizado a través de los programas de prevención para evitar nuevos escenarios de riesgo.



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

FUNCIONES PRINCIPALES

- Elaboración de estudios clínicos criminológicos
- Realizar estudios de personalidad, tratamiento preliberacional y/o remisión parcial de la pena.
- Rendir informe a la subdirección de prevención, acerca de las actividades realizadas con la finalidad de readaptar a los internos.
- Se participa mensualmente en la ejecución de los programas de readaptación social y de prevención de conductas para sociales y antisociales, por medio de pláticas, dinámicas, socio dramas, círculos de lectura, talleres, cine debate etc. de acuerdo al tema.
- se da de alta a los ingresos en el programa srps estados además se captura modus operandi, dinámicas.
- Lleva a cabo el programa dirigido a internos próximos a egresar, con la finalidad de disminuir los índices de reincidencia.
- Realiza y remite en tiempo y forma el informe denominado “estadísticas”
- Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rigen en su actuar en su área
- Y en las demás inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública municipal

**ATLIXCO**

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

TITULO DEL PUESTO:	Auxiliar “B” (Trabajadora Social)
HORARIO:	08:00 – 15:00 HORAS.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	Dirección General de Seguridad Publica y Gobernanza
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección del CERESO
A QUIEN REPORTA:	Director del Cereso
NO. DE PERSONAS EN EL PUESTO:	Una
ESCOLARIDAD:	Técnico Profesional en Trabajo Social
AÑOS DE EXPERIENCIA:	1 año o más en puestos similares.
CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	Computación (word, power point, excel)
HABILIDADES:	Trabajo equipo, trabajo bajo presión

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO

- La Trabajadora Social funge como vínculo entre interno-familia, al encargarse de su entorno social, brindándoles información necesaria, así como verificar que su familia esté enterada de su situación legal.
- También se encarga del área laboral, para la comercialización de las artesanías que elaboran los internos e internas.



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

FUNCIONES PRINCIPALES

- Realiza estudios de nuevo ingreso
- Canaliza audiencias a las diferentes áreas como lo son dirección, jurídico, psicología, así como a la ciudadana Juez de lo Penal y defensor de oficio.
- Realiza estudios de beneficio de libertad anticipada, de personalidad, tratamiento preliberacional y remisión parcial de la pena.
- Realiza estudios socioeconómicos y dinámica familiar requeridos por la autoridad judicial y/o por autoridad competente
- Realiza actividades socioculturales que coadyuvan a la reinserción de los internos.
- Rinde informes a Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas.
- Rinde informe al área de comercialización de Dirección Técnica, sobre el estado laboral de los internos.
- Realiza trámites de hospitalización para cuando un interno lo requiere.
- Tramite de credenciales de visita familiar e íntima, para el ingreso de familiares a este Centro de Reinserción Social.
- Apoyo para la venta de las artesanías de los internos.
- Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rigen en su actuar en su área
- Y en las demás inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública municipal



TITULO DEL PUESTO:	Jefe del Departamento “B” (Jefe de seguridad y custodia)
HORARIO:	08:00 A 20:00 (12 X12 HORAS)
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección del CERESO
A QUIEN REPORTA:	Director del cereso

NO. DE PERSONAS EN EL PUESTO:	Uno
--------------------------------------	-----

ESCOLARIDAD:	Bachillerato
AÑOS DE EXPERIENCIA:	3 años o más en puestos similares
CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	Computación (word, power point, excel)
HABILIDADES:	Trabajo en Equipo, trabajo bajo presión, manejo de armamento, (AR-15, escopeta y revolver), técnicas de control en seguridad penitenciaria

<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO</p> <p>➔ Se encarga del control y del manejo del personal operativo, vigila que se respeten los derechos humanos de los internos, visitantes y personal, brinda seguridad general a las instalaciones e internos, mantiene el orden y la disciplina apegado siempre al reglamento de los centros de reinserción social para el estado de Puebla, y apoya a todas las áreas del centro en el desempeño de sus actividades.</p>



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

FUNCIONES PRINCIPALES

- Vigila que se cumpla con la protección de las personas que conviven en el centro de reclusión, mediante el mantenimiento del orden y la disciplina, con apego a la ley.
- Se encarga de la seguridad del centro, internos, visitantes y personal
- Implementa estrategias para evitar que se introduzcan al centro sustancias u objetos que pongan en riesgo la seguridad y el orden que debe imperar en un centro penitenciario.
- Cooperar de manera coordinada con las demás áreas del centro
- Rechazar y denunciar todo acto de corrupción
- Guardar secreto profesional en cuestiones de carácter confidencial.
- Elaboración de fichas al ingreso de cada interno
- Realiza estudios de conducta y disciplina, a petición de la C. Juez de lo Penal, Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas, entre otras autoridades
- Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rigen en su actuar en su área
- Y en las demás inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública municipal



TITULO DEL PUESTO	Custodio
HORARIO:	08:00 a 08:00 (24 x 24 horas)
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección del CERESO
	Director del Cereso
A QUIEN REPORTA	Jefe de Seguridad y Custodia
NO. DE PERSONAS EN EL PUESTO:	Diecisiete
ESCOLARIDAD:	Secundaria
AÑOS DE EXPERIENCIA:	1 año
CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	Derechos Humanos,
HABILIDADES:	Trabajo en Equipo, trabajo bajo presión,

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO

- Se encarga garantizar la seguridad general en el centro de reclusión, manteniendo el orden y la disciplina, vigilar y apoyar a las diferentes áreas del centro penitenciario.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Respetar y proteger la dignidad humana de los internos.
- Vigilar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de los Centros de Reinserción



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

Social para el Estado de Puebla

- Abstenerse de cometer actos de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes
- Dar aviso oportuno a las autoridades del centro, sobre actos u omisiones violatorios del reglamento
- Cooperar de manera coordinada con las demás áreas del centro
- Rechazar y denunciar todo acto de corrupción
- Guardar secreto profesional en cuestiones de carácter confidencial.
- Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rigen en su actuar en su área
- Y en las demás inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública municipal

**ATLIXCO**

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

TITULO DEL PUESTO:	Auxiliar “C” (Administrativo)
HORARIO:	08:00 – 15:00 horas
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección del CERESO
A QUIEN REPORTA:	Director del Cereso
ESCOLARIDAD:	Licenciatura
AÑOS DE EXPERIENCIA:	1 año o más en puestos similares
CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
<p>➔ Se encarga de llevar el control de toda la documentación recibida en este Cereso, así como solicitar al H. Ayuntamiento la dotación de recursos materiales, consumibles, para la buena administración y mantenimiento del centro.</p>	
FUNCIONES PRINCIPALES	
<p>➔ Recibir registrar y archivar los diferentes oficios y dar contestación</p> <p>➔ Formar expedientes de los internos de nuevo ingreso.</p> <p>➔ Diligenciar oficios a diferentes autoridades</p> <p>➔ Recepción de llamadas telefónicas</p> <p>➔ Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rigen en su actuar en su área</p> <p>➔ Y en las demás inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública municipal</p>	



ATRIBUCIONES:

Son el medio para alcanzar los fines, se constituyen además en la facultad de obrar o derecho de hacer

El artículo 18 constitucional nos obliga a establecer los cinco pilares fundamentales para lograr la reinserción social del individuo privado de su libertad. El cual establece:

“...el sistema penitenciario se organizara sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para el prevé la ley. Las mujeres compurgaran sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto...”

El artículo 3 y 5 de la ley de ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el estado de puebla establecen:

Artículo 3 “...en los centros de reinserción, el régimen será progresivo y técnico, y se basará en la individualización del tratamiento a que debe ser sometido todo interno y estará orientado a modificar aspectos de la personalidad de los internos, atenuando aquellas conductas que los llevaron a cometer el delito...”

Artículo 5 “...para la ejecución de las penas privativas de la libertad, se establecerá un régimen progresivo y técnico tendente a alcanzar la reinserción social del sentenciado. El carácter progresivo resulta de su aplicación gradual al interno, en tanto que el técnico deriva de las diferentes ciencias y técnicas en las que se basa...”

Constará por lo menos de tres períodos: El estudio y diagnóstico; el segundo de tratamiento que se divide a su vez en clasificación y tratamiento preliberacional; y el tercero de reinserción.

Las funciones de observación, clasificación y tratamiento de cada uno de los períodos se realizarán por equipos calificados de especialistas que integrarán el consejo técnico interdisciplinario.



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS:

- Ingreso de una persona al Cereso

- Al realizar una revisión de personas y objetos.

- En la aplicación de sanciones al cometer alguna infracción los internos o en su caso conductas contrarias a lo establecido en las leyes aplicables, reglamentos e instructivos; cometidas por familiares o visitantes de estos al interior de los mismos.

- Todas las medidas generales de seguridad y custodia que se deben acatar.

- La aplicación del tratamiento institucional técnico, progresivo y la reinserción de los internos a la sociedad.

- Tratamiento preliberacional y beneficio de libertad anticipada para sentenciados.



I.- INGRESO DE UNA PERSONA AL CERESO

Son considerados centros de reinserción social, las instituciones públicas destinadas a la ejecución de sanciones penales y a la custodia preventiva de internos, atendiendo a las bases constitucionales que rigen el sistema penitenciario mexicano. Por lo que las autoridades penitenciarias son responsables de proteger a las personas confiadas a su custodia, realizando sus actividades en el marco de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Por lo que para recibir el ingreso de cualquier persona al centro de reinserción social deberán observar las siguientes disposiciones las cuales se encuentran establecidas en el reglamento de los centros de reinserción social para el estado de Puebla.

¿QUIÉNES SON INTERNADOS EN UN CERESO?

Solamente podrán ser internadas en los diferentes centros de reinserción social del estado aquellas personas que estén privadas de su libertad por una resolución judicial

Artículo 9 “...el internamiento es el acto por el cual una persona por determinación judicial, es sometida a la guarda y custodia de las autoridades penitenciarias dentro de un cereso...”

Artículo 10 “...El internamiento de una persona se dará únicamente:

I. Por determinación judicial;

II. En cumplimiento de los tratados y convenios referidos en el artículo 18 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; o

III. Por solicitud de internamiento por la autoridad competente, dirigida al director correspondiente, acompañada de la orden de consignación del detenido...”

A partir del momento en que una persona quede a disposición del órgano jurisdiccional competente, el director del cereso dentro del término de 24 horas deberá recibir la boleta de detención correspondiente y dentro plazo de 72 horas recibirá copia certificada del auto que resuelve la situación jurídica del indiciado; el artículo 19 de la constitución política de los estados unidos mexicanos establece lo siguiente:

“... El plazo para dictar el auto de vinculación a proceso podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de vinculación a proceso y del que decreta la prisión preventiva, o de la solicitud de prórroga del plazo constitucional, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad...”

II. COMO REALIZAR UNA REVISIÓN

Toda revisión deberá realizarse con estricto respeto de la dignidad humana y de conformidad con los criterios éticos y profesionales, procurando causar el mínimo de molestias posibles a las personas y sin dañar a los objetos.

Por lo tanto toda revisión tendrá por objeto el registro de las personas y la inspección de sus posesiones con el fin de que no se introduzcan al centro ni se tengan a disposición en su interior, objetos o sustancias explícitamente prohibidos por el reglamento de los centros de reinserción social para el estado de Puebla o por las leyes penales, que pongan en riesgo la seguridad y el bienestar de los demás internos.

Existen dos aspectos fundamentales al llevar a cabo una revisión; tomando en cuenta tales aspectos se fomentara una prestación más eficiente y oportuna de los servicios suministrados por el personal penitenciario facultado para el efecto en los centros penitenciarios, los cuales a continuación serán desarrollados.

I.- REVISIÓN DE PERSONAS Y OBJETOS: (VISITANTES, FAMILIARES E INTERNOS)

La revisión de personas u objetos debe ser practicada por personal capacitado para ello, del mismo sexo que la persona a quien se hará la revisión y en las aduanas destinadas específicamente para ese fin siempre en condiciones de privacidad y dignidad.

Cuando no se cuente con el equipo técnico para la detección, estas revisiones a las personas incluirán la inspección minuciosa de sus posesiones y de sus ropas, pero nunca podrá exigírseles que se desnuden ni se invadirá la intimidad de su cuerpo.

Si un visitante se niega a ser revisado, se le podrá suspender o restringir su acceso al centro, pero no se le podrá forzar a la revisión ni podrá ser detenido, de lo cual se dejara constancia por escrito.

Las autoridades penitenciarias podrán solicitar la cooperación de autoridades diversas para que participen en la revisión de visitantes y trabajadores en las aduanas de ingreso bajo la responsabilidad del titular del centro o quien legalmente lo sustituya.

Asimismo al interior de los centros deberán practicarse revisiones de manera regular, con especial atención en las áreas destinadas a dormitorios y en ningún caso se realizaran por personal que porte armas de fuego. En caso de que intervenga la policía ministerial deberá estar presente un agente del ministerio público.

Por lo que hace a las pertenencias de los internos. Estas se examinaran con detalle en presencia de los mismos, del titular del centro o quien legalmente lo sustituya, y del personal técnico que dicho funcionario designe.

El titular del centro, o quien legalmente lo sustituya, será el responsable directo de la observancia del procedimiento y de las demás normas que tienen por objeto la protección de los derechos y de las posesiones de las personas sujetas a revisión; es responsable de que estas personas no sean víctimas de golpes, robos, daños o tortura con motivo de la revisión. Además de que deberá atender con inmediatez las quejas de personas que con motivo de las revisiones argumenten haber sufrido actos de violencia.

La autoridad responsable no requerirá del consentimiento del interno para realizar la revisión en su persona o posesiones.

II.- REVISIÓN BAJO SOSPECHA GRAVE DE INTRODUCCIÓN DE DROGAS U OBJETOS PROHIBIDOS: (VISITANTES, FAMILIARES E INTERNOS)

En caso de que exista sospecha grave de que un visitante o trabajador esconde alguna sustancia u objeto prohibido en alguna parte de su cuerpo, se deberá solicitar que la sustraiga el mismo; en caso de negativa, el director del centro podrá solicitar al médico del mismo, realice una revisión a la persona; sin olvidar que si es mujer la persona revisada el medico que la atienda deberá ser mujer.

Si al momento de la revisión le son encontrados a una persona (visitante) objetos o sustancias prohibidas por el reglamento, sin que ello entrañe la comisión de un delito, le serán retirados, se le dará un recibo por ellos y se le permitirá el acceso al centro después de conminarla a que no vuelva a hacerlo. Tales objetos le serán devueltos al concluir la visita, pero en caso de ser sorprendido de manera reiterada, se le podrá suspender o restringir el ingreso.

Por lo que hace a las revisiones de los internos en las que se encuentran objetos cuya posesión constituya delito o infracción al reglamento, estos se aseguraran y se elaborara la correspondiente acta administrativa, dando parte del hecho al ministerio público.

En caso de ser encontrados a los internos objetos o sustancias prohibidos por el reglamento, pero cuya posesión no constituya delito, le serán recogidos y se les dará un recibo por ellos.



III. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE VISITAS

DÍAS DE VISITA:

Martes, jueves, sábado y domingo.

HORARIOS DE VISITA:

VISITA A LOCUTORIOS: de 09:00 horas a 14:00 horas

Requisito indispensable presentar identificación oficial con fotografía, los menores de edad ingresan únicamente acompañados de un mayor de edad debidamente identificado.

VISITA FAMILIAR E ÍNTIMA:

(Interior del cereso) de 09:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas con credencial expedida por el centro únicamente para familiares directos (papas, hermanos, esposas e hijos).

VISITA DE ABOGADOS:

De 09:00 horas a 16:00 horas todos los días de la semana presentando cedula profesional, o nombramiento de abogado defensor ante el juzgado penal.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CREDENCIAL

VISITA FAMILIAR:

Solicitud escrita donde especifique a que interno va a visitar (acreditando parentesco), 2 fotografías tamaño infantil recientes, copia de identificación oficial, copia de comprobante de domicilio, copia de acta de nacimiento del solicitante.

VISITA INTIMA:

Solicitud escrita donde especifique a que interno va a visitar (acreditando parentesco), 2 fotografías tamaño infantil recientes, copia de identificación oficial, copia de comprobante de domicilio, copia de acta de nacimiento, copia de acta de matrimonio, constancia de concubinato o acta de nacimiento de uno de los hijos del solicitante.

Nota: No se cuenta con el formato específico, ya que el familiar del interno es quien realiza el escrito.



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

RESTRICCIONES PARA EL INGRESO

NO INGRESAN LAS PERSONAS QUE PORTEN:

- 1.- Ropa negra o colores oscuros.
- 2.- Ropa escotada o entallada.
- 3.- Gorras.
- 4.- Gafas oscuras.
- 5.- Joyas ostentosas.
- 6.- Teléfonos celulares.
- 7.- Recipientes u objetos de vidrio y/o metal.
- 8.- Alimentos y recipientes de difícil revisión por ejemplo chiles rellenos, termos, entre otros.
- 9.- Cosméticos.
- 10.- Juguetes.
- 11.- Llaves.
- 12.- Memorias USB.
- 13.- Todo tipo de aparato eléctrico y/o electrónico sin autorización.
- 14.- Medicamentos sin receta de medico particular y/o sin la autorización del médico de cereso.
- 15.- Literatura o revistas con contenido pornográfico o de carácter obsceno.
- 16.- A más de 2 menores de edad.
- 17.- Más de **\$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.)**
- 18.- Todo aquel objeto o sustancia cuyo uso pueda resultar contrario a los fines de la reclusión o que pongan en peligro la seguridad y el orden de este cereso

IV. PROCEDIMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO

El artículo 49 de la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla; establece:

“... Cada Centro de Reinserción Social contará con un Consejo Técnico Interdisciplinario que será el órgano colegiado consultivo del Centro de Reinserción para la clasificación e individualización del tratamiento, tendente a lograr la efectiva readaptación y reinserción social de los sentenciados y evitar la inadaptación de los procesados; estará integrado conforme a lo dispuesto por el artículo 47 de esta Ley, será presidido por el Director del centro de reinserción y conformado por los miembros de mayor jerarquía del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia.

El Consejo Técnico celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces a la semana; especiales o extraordinarias cuando sea necesario...”

Además de las atribuciones contenidas en el artículo 50 de la ley, los integrantes del consejo técnico tendrán las siguientes:

- I. sugerir al director general los acuerdos, manuales de organización y de procedimientos y demás lineamientos necesarios para la operación del cereso;
- II. instrumentar el procedimiento sumario a los internos por infracciones al presente reglamento;

III. autorizar el acceso de las personas designadas por las instituciones públicas, privadas y educativas a los ceresos, y demás visitantes cuyo ingreso no esté expresamente autorizado en la ley y demás ordenamientos aplicables;

IV. determinar las medidas necesarias respecto a la suspensión de las visitas a los internos que infrinjan las disposiciones previstas en este reglamento y los lineamientos emitidos para tal efecto;

V. emitir opinión sobre la viabilidad del traslado de los internos a otro cereso;

VI. clasificar a los internos de acuerdo a su perfil conductual o criminológico;

VII. autorizar previa valoración, la solicitud de los internos sobre la recepción de servicios educativos y médicos privados; y

VIII. las demás que les confieran las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios aplicables.

Las opiniones, dictámenes y sesiones del consejo técnico interdisciplinario, deberán ser aprobados por la mayoría de sus integrantes.

PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL Y EL BENEFICIO DE LA LIBERTAD ANTICIPADA.

El primero de ellos consiste en que el sentenciado mediante un régimen progresivo técnico cumpla con una serie de requisitos que son el fin de lograr su readaptación que lo llevara a conseguir una reinserción social, y el segundo se obtiene a través de dos modalidades cumpliendo los requisitos para la libertad preparatoria y remisión parcial de la pena, siendo actualmente más aplicable el de remisión parcial de la pena el cual es otorgado por el juez de ejecución y consistirá en que por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que se reúnan los siguiente requisitos:

“...I.- que el interno haya observado durante su estancia en prisión buena conducta.

II.- que participe regularmente en las actividades educativas, deportivas o de otra índole que organice el establecimiento penitenciario

III.- que en base al tratamiento aplicado pueda determinarse la viabilidad de su reinserción social, este será el factor determinante para el otorgamiento o negativa de este beneficio...”

(Artículos 531, 532 y 533 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla)

DIAGRAMA DE FLUJO: INGRESO DE INDICIADOS:

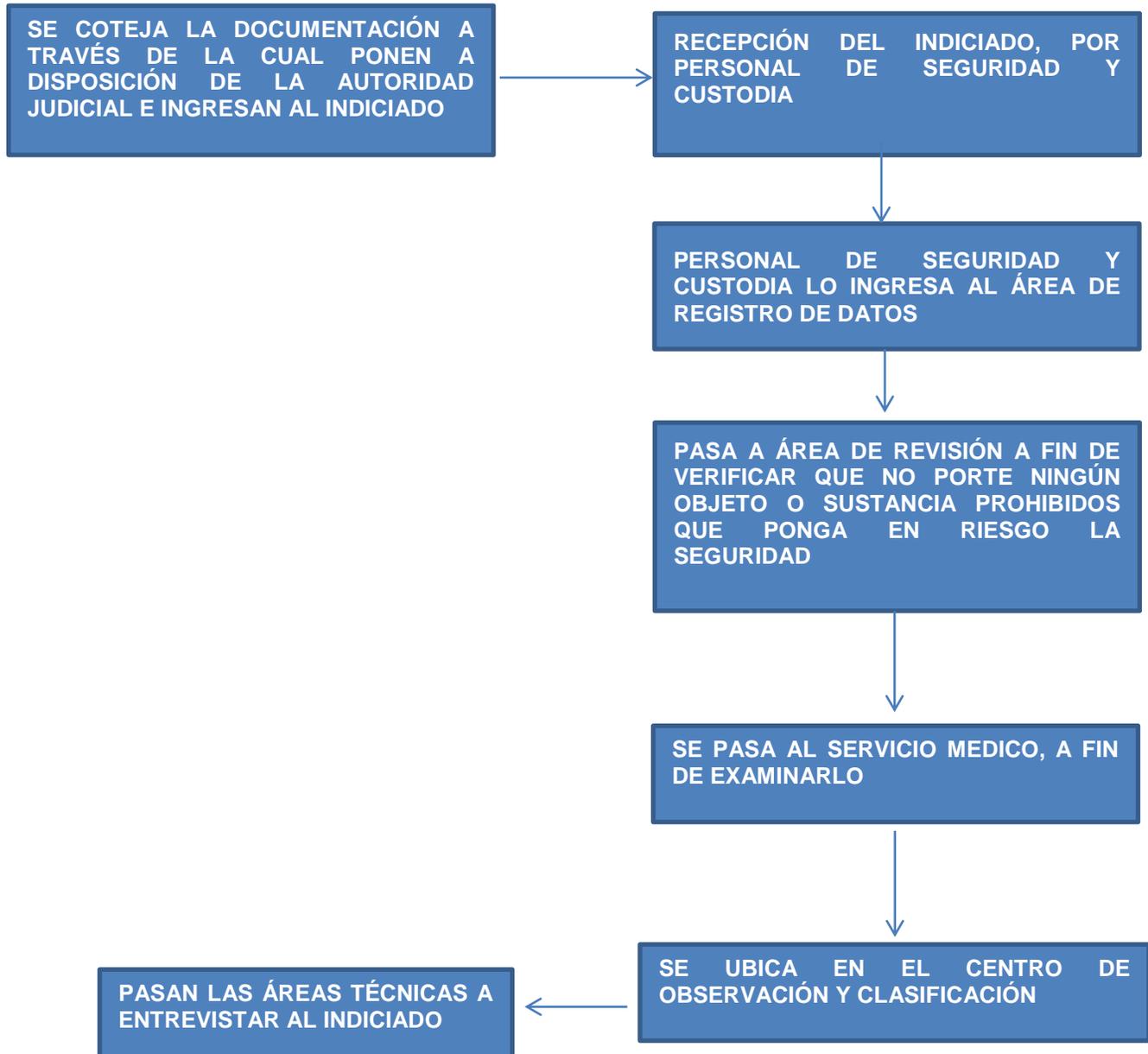
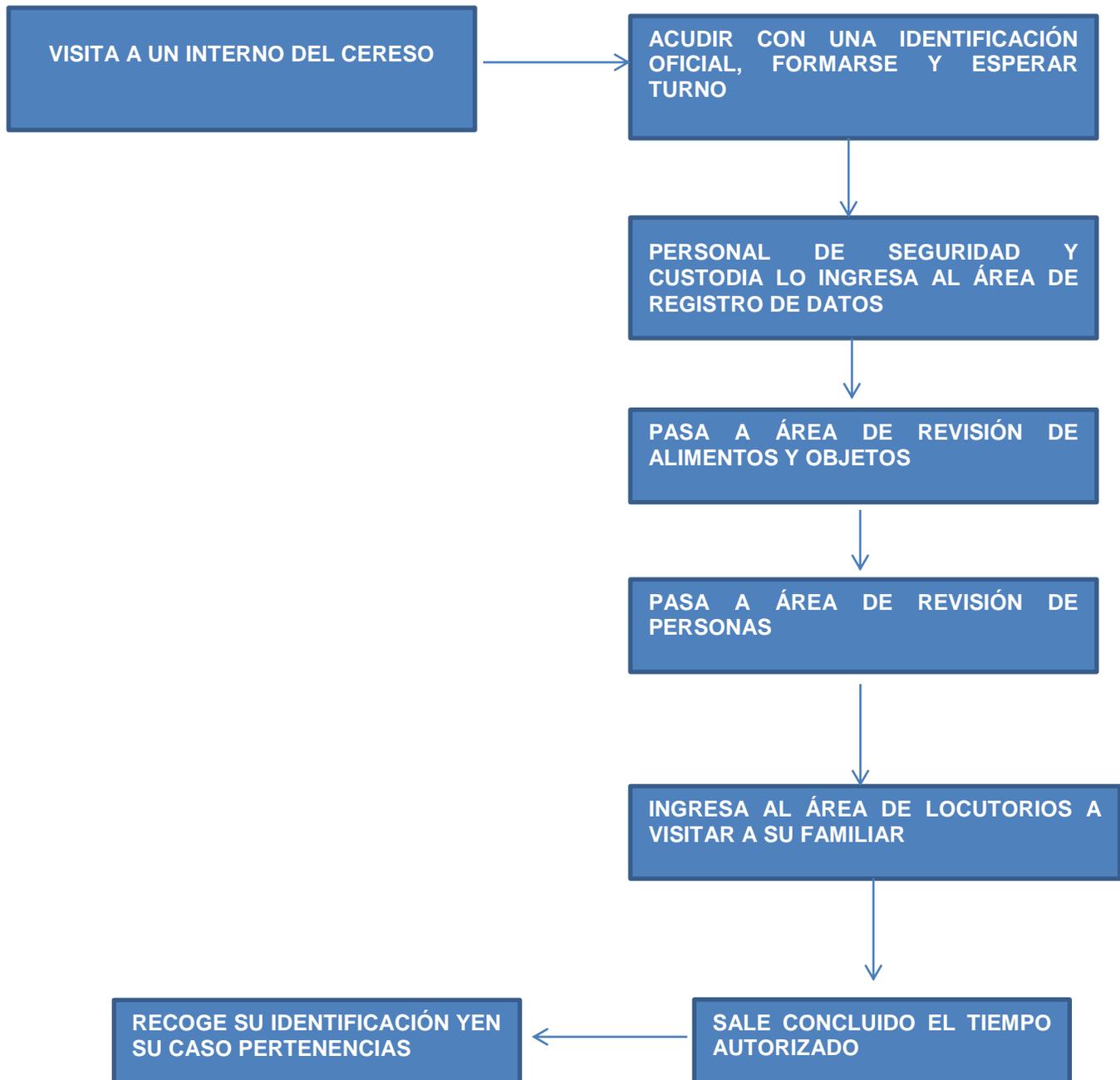


DIAGRAMA DE FLUJO DE VISITAS:





GLOSARIO:

Aislamiento: Dejar algo solo y separado de otras cosas.

Comisión: Acción de cometer.

Conducta: Manera con que los hombres se comportan en su vida y acciones.

Conminar: Dicho de autoridad: Requerir a alguien el cumplimiento de un mandato, bajo pena o sanción determinadas.

Criminológico: Trata sobre el delito, sus causas y su represión.

Delinquir: Cometer delito.

Delito: Culpa, quebrantamiento de la ley

Honradez: Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

Imparcialidad: Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de Alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

Infracción: Transgresión, quebrantamiento de una ley, pacto o tratado, o de una norma moral, lógica o doctrinal.

Interdisciplinario: Dicho de un estudio o de otra actividad: Que se realiza con la cooperación de varias disciplinas.

Inspección: Acción y efecto de inspeccionar.

Judicial: Perteneciente o relativo al juicio, a la administración de justicia o a la Judicatura.

Lealtad: Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor y hombría de bien.

Locutorios: Habitación o departamento de las cárceles, por lo común divididos por una reja, en el que los visitantes pueden hablar con los presos.



Minuciosa: Que se detiene en las cosas más pequeñas.

Ordenamientos: Conjunto de normas referentes a cada uno de los sectores del derecho.

Psicotrópicas: Dicho de una sustancia psicoactiva: Que produce efectos por lo general intensos, hasta el punto de causar cambios profundos de personalidad.

Prolongación: Acción y efecto de prolongar

Reinserción: Acción y efecto de reinsertar.

Resolución: Que, por no ser susceptible de recurso, se considera comodefinitiva.

Sentenciado: El interno a quien se haya impuesto, por sentencia ejecutoriada, pena privativa de libertad. (Artículo 2 fracción XIII del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla)

Suspensión Acción y efecto de suspender

Tortura:

I. Grave dolor físico o psicológico infligido a alguien, con métodos y utensilios diversos, con el fin de obtener de él una confesión, o como medio de castigo.

II. Delito por el que se castiga a las autoridades o funcionarios públicos que, abusando de su cargo, practican la tortura.

Valoración: Acción y efecto de valorar.

Viabilidad:

I. Calidad de viable.

II. Condición del camino o vía por donde se puede transitar.

Fuentes:

- **Diccionario de la Real Academia Española.**
- **Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla.**